



24 de marzo de 2017

**CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NÚM. 17-06**

**ATENCIÓN: TODOS LOS CONTRIBUYENTES**

**ASUNTO: RADICACIÓN DEL FORMULARIO MODELO SC 2644 – SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA RENDIR LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS**

**I. Exposición de Motivos**

El 23 de febrero de 2016, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 16-03 (“CC RI 16-03”) para establecer que para los años contributivos 2015 y subsiguientes, la solicitud de prórroga automática para rendir la planilla de contribución sobre ingresos, la cual se solicita utilizando el formulario Modelo SC 2644 (“Modelo SC 2644”), debe ser radicado *únicamente* por medios electrónicos. Según indicado en la CC RI 16-03, este requisito de radicación electrónica era aplicable a todos los contribuyentes, excepto aquellos individuos que cualificaran bajo la Excepción número 14 del Formulario 483.2 correspondiente al año contributivo 2015, *Individuos que no puedan someter la planilla o prórroga automática electrónicamente por error en el número de Seguro Social y esté radicando planilla por primera vez* (“Excepción 14”).

Subsiguientemente, el Departamento emitió la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 16-07 (“CC RI 16-07”) para, entre otros asuntos: (i) derogar la CC RI 16-03; (ii) establecer que las entidades jurídicas pueden radicar el Modelo SC 2644 tanto de forma electrónica como en papel, y (iii) establecer que la solicitud de prórroga automática para rendir la planilla de contribución sobre ingresos para los contribuyentes que sean individuos debe ser radicada *únicamente* por medios electrónicos, excepto aquellos que califiquen bajo la Excepción 14.

Por motivo de una avería en los sistemas de informática del Departamento, la programación de la aplicación para radicar electrónicamente la solicitud de prórroga automática para rendir la planilla de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2016 tuvo que ser pospuesta. Por consiguiente, y tomando en consideración las limitaciones de tiempo para rendir dicha solicitud, el Departamento emite esta Carta Circular con el propósito de derogar la CC RI 16-07 y establecer que todos los contribuyentes podrán radicar el Modelo SC 2644 en papel.

## II. Determinación

Según indicado anteriormente, el Modelo SC 2644 debe ser utilizado por cualquier contribuyente que necesite acogerse a una prórroga automática para rendir su planilla de contribución sobre ingresos.

Para el año contributivo 2016, tanto los individuos como aquellos contribuyentes que no sean individuos, podrán radicar el Modelo SC 2644 en papel, utilizando cualquiera de las siguientes opciones:

**Personalmente:**

- En el Departamento de Hacienda, 10 Paseo Covadonga, Edificio Intendente Ramírez, Viejo San Juan

- En cualquiera de las Colecturías de Rentas Internas ubicadas alrededor de la Isla.

Para obtener la información de las Colecturías, puede acceder nuestra página de internet, en el área de “Servicios al Contribuyente”, bajo la sección de “Directorio de Colecturías”.

- En cualquiera de los Centros de Orientación y Preparación de Planillas (excepto los centros ubicados en el Municipio de Aguadilla y en la Universidad de Puerto Rico, Recintos de Bayamón y Mayagüez). Este servicio estará disponible hasta el *martes 18 de abril de 2017*.

Para información sobre la ubicación y el horario de los Centros de Orientación y Preparación de Planillas que están disponibles, puede referirse a la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 17-04.

**Por Correo:**

- Departamento de Hacienda, P.O. Box 9022501, San Juan, Puerto Rico 00902-2501

Por otro lado, según establecido en la Sección 1061.16 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, aquellos individuos que solicitaron una prórroga automática para rendir su planilla de contribución sobre ingresos, y que por estar fuera de Puerto Rico, necesitan tiempo adicional para rendir la misma, pueden solicitar una prórroga adicional para rendir su planilla. Esta prórroga adicional no excederá de tres (3) meses. Para radicar la solicitud de prórroga adicional, el contribuyente deberá completar las Partes I y IV del Modelo SC 2644 y radicarlo en papel utilizando cualquiera de las opciones indicadas anteriormente.

Junto con dicha solicitud, el contribuyente debe acompañar evidencia demostrativa de que está fuera de Puerto Rico, como por ejemplo copia de los pasajes o confirmación de vuelo, copia de una identificación con foto de su lugar de residencia fuera de Puerto Rico o copia de alguna factura oficial que muestre la dirección del lugar de residencia fuera de Puerto Rico.

Cabe señalar que el Departamento emitió una nueva versión del Modelo SC 2644 para el año contributivo 2016. Esta nueva versión está disponible en la página de internet del Departamento: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov), bajo el área de Planillas, Formularios y Anejos.

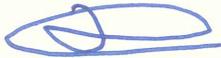
Finalmente, mediante esta Carta Circular se deroga la CC RI 16-07.

### III. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

Para información adicional sobre las disposiciones de esta Carta Circular, puede comunicarse con al (787) 622-0123, opción número 8.

Cordialmente,



Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA